

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA  
CAMPAMENTOS RECREATIVO PARA ESCOLARES,  
MODALIDAD ACTIVIDADES RECREATIVO CULTURALES,  
AÑO 2017, REGION DE COQUIMBO**

**RESOLUCION EXENTA N° 884**

**LA SERENA, 20 de Octubre 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Presupuesto del Sector Público N° 20.981 para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que Delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB ; Resolución Exenta N° 855 fecha 13 de Septiembre del 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, llama a concurso y constituye Comisión Evaluadora para la presentación de proyectos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Actividades Recreativas Culturales, año 2017 Región de Coquimbo; en Resolución Exenta N° 868 fecha 06 de Octubre 2017 que Certifica que no se Presentaron Preguntas ni Aclaraciones, Actividades Recreativas Culturales, año 2017; en la Resolución N° 142 de fecha 24 de abril de 2015 que designa Director Regional de JUNAEB en la Región de Coquimbo, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. - Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 232, Glosa 03, considera recursos anualmente para el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Actividades Recreativo Culturales.

3.- Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa antes individualizado, se efectuará mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro cuyo objeto consista en iniciativas de recreación integral para los estudiantes beneficiarios.

4.- Que, el Programa Campamentos Recreativo para Escolares, Modalidad Actividades Recreativo Culturales 2017, tiene como objetivo "Favorecer el acceso a actividades recreativas culturales a estudiantes de establecimientos focalizados con el fin de reforzar el desarrollo educacional cultural y social.

5.- Que, Actividades Recreativo Culturales contempla como beneficiarios a los estudiantes que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales vulnerables, clasificados como prioritarios según el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).

6.- Que, esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N°855 fecha 13 de septiembre del 2017, aprobó Términos de Referencia, Llamado a Concurso y Constituyó Comisión Evaluadora de los proyectos presentados.

7.- Que, los Términos de Referencia antes individualizados contemplan la posibilidad de efectuar consultas respecto de los mismos mediante envío de correo electrónico dirigido al encargado del proceso concursal, y que forman parte integrante de los Términos de Referencia, las cuales no fueron interpuestas dentro del plazo establecido para ello, como consta en la Resolución Exenta N°868 de 3 fecha 06 de octubre de 2017;

8.- Que, con fecha 18 de octubre 2017 la comisión evaluadora elaboró Acta de evaluación del Concurso Programa Campamentos Recreativo para Escolares, Actividades Recreativo Culturales 2017 de la región Coquimbo, en conformidad a los criterios de evaluación establecidos en Términos de Referencia contenidos en la Resolución Exenta N°855 fecha 13 de septiembre del 2017

9.- Que, habiendo transcurrido los plazos del proceso de concurso corresponde adjudicar de conformidad a los Criterios de Evaluación contemplados en los Términos de Referencia señalados anteriormente, y en consecuencia:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** adjudicación del Concurso, Programa Campamentos Recreativo para Escolares, Actividades Recreativo Culturales 2017 de la región Coquimbo, a las siguientes entidades:

Entidad ejecutora	RUT	Nombre del proyecto	Cobertura	Presupuesto Adjudicado	Puntaje de Evaluación
Ilustre Municipalidad de Vicuña	69.040.500-8	Recreándonos con Armonía en Vicuña.	324	\$2.916.000	90%
Ilustre Municipalidad de Monte Patria	69.040.800-7	Cine Inclusivo para el compromiso educativo	140	\$1.260.000	80%

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRÚEBESE** Acta de evaluación del Concurso, Programa Campamentos Recreativo para Escolares, Actividades Recreativo Culturales 2017 de la región Coquimbo, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente acto administrativo a la cuenta presupuestaria de la Partida 09. Capítulo 09. Programa 03. Subtitulo 24. Ítem 232. Glosa 03. De la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, por la Unidad de Salud de esta Dirección Regional, en el banner "Concursos públicos/Actividades recreativos culturales".

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, por la secretaria administrativa y documental del SIIACC, una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre terceros", de la sección "Actos y resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente" del portal Web de JUNAEB, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como lo previsto en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL WEB DE JUNAEB**



**JOHN CORTES IBACACHE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

JCI/AMB/JOM/BLT/AVCP/avcp  
DISTRIBUCION:

1. Correlativo regional
2. Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB Dirección Regional
3. Unidad Jurídica., JUNAEB Dirección Regional
4. Unidad de Salud, JUNAEB Dirección Regional